Alerta Tributaria

Sumario

Noviembre 2013

I. NORMATIVA DE INTERÉS

II. OTRA NORMATIVA DE INTERÉS

III. ACUERDOS INTERNACIONALES

IV. NORMATIVA EN TRAMITACIÓN

GTA VILLAMAGNA
ABOGADOS

Alerta Tributaria

Noviembre 2013

ÍNDICE

I.- NORMATIVA DE INTERÉS……..**3**

1.- Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (BOE de 15 de noviembre de 2013).

2.- Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria (BOE de 26 de noviembre de 2013).

3.- Orden HAP/2206/2013, de 26 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2014 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 28 de noviembre de 2013).

II.- OTRA NORMATIVA DE INTERÉS...**3**

III.- ACUERDOS INTERNACIONALES..**4**

IV.- NORMATIVA EN TRAMITACIÓN..**4**

Alerta Tributaria

Noviembre 2013

I.- NORMATIVA DE INTERÉS

1.- Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (BOE de 15 de noviembre de 2013).

Se crea la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal que velará por el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público, y el análisis de las previsiones económicas.

Por ello, dicho Órgano valorará las previsiones macroeconómicas y su incorporación en los presupuestos y escenarios, así como la implementación y ejecución de cualesquiera políticas fiscales.

2.- Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria (BOE de 26 de noviembre de 2013).

Sus objetivos esenciales son: (**i**) la reducción al máximo de la presentación en papel de las declaraciones y autoliquidaciones informativas; (**ii**) la regulación de la presentación de autoliquidaciones mediante papel impreso generado exclusivamente mediante la utilización del servicio de impresión desarrollado a estos efectos por la AEAT; y (**iii**) el desarrollo del procedimiento para la presentación de la declaración resumen anual del IVA, así como de determinadas declaraciones anuales de operaciones con terceras personas de entidades, mediante el envío de un SMS, cuando concurran determinados supuestos.

Se pretende homogeneizar el sistema de presentación de las autoliquidaciones y declaraciones informativas, así como la refundición en una sola norma de carácter cuasi general la regulación existente a este respecto. No obstante, quedan fuera de su ámbito determinadas autoliquidaciones informativas de naturaleza tributaria.

3.- Orden HAP/2206/2013, de 26 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2014 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 28 de noviembre de 2013).

II.- OTRA NORMATIVA DE INTERÉS

1.- Orden HAP/2215/2013, de 26 de noviembre, por la que se modifica la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación; la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores; la Orden EHA/3787/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 340 de declaración informativa regulada en el artículo 36 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, así como otra normativa tributaria (BOE de 29 de noviembre de 2013).

2.- Orden HAP/2214/2013, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Orden EHA/1721/2011, de 16 de junio, por la que se aprueba el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en régimen de consolidación fiscal estableciéndose las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática y la Orden HAP/2055/2012, de 28 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 202 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto

sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática (BOE de 29 de noviembre de 2013).

III.- ACUERDOS INTERNACIONALES

Decisión del Consejo Europeo, de 15 de noviembre de 2013, relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo entre la Unión Europea y la República Francesa con miras a la aplicación, en la colectividad de San Bartolomé de la legislación de la Unión sobre fiscalidad del ahorro y cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad (DOUE de 22 de noviembre de 2013).

IV.- NORMATIVA EN TRAMITACIÓN

1.- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

2.- Proyecto de Real Decreto XX/2013, XX de XXX, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero, y por el que se modifican el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Llevará a cabo una modificación en materia de imposición directa (IS e IRPF); se retoca, por tanto, la redacción del RIS y del RIRPF, al objeto de flexibilizar los requisitos para que los bonos y obligaciones del Estado indexados accedan al régimen fiscal, en materia de retenciones, correspondiente a los activos financieros con rendimiento explícito.

La novedad que se prevé incorporar comportaría, *grosso modo*, la reducción del tipo de referencia vigente en el momento de la emisión de los activos financieros aludidos y, en consecuencia, la aplicación del régimen de retenciones correspondiente a los activos financieros con rendimiento explicito, a un mayor número de activos financieros con rendimiento mixto.

3.- Proyecto de Ley de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Prevé la adopción de medidas tendentes a la protección de los proveedores que presten servicios o entreguen bienes a una Administración Pública en el marco de una relación jurídica.

Así, el objeto de la Ley consistiría en el impulso del uso de la factura electrónica en el marco de las relaciones jurídicas entre los citados proveedores y la Administración Pública, siendo su uso potestativo para unos y, en su caso, obligatorio para otros, a partir del 1 de enero de 2015.

ABREVIATURAS

AEAT: Agencia Estatal de Administración Tributaria.

art.: Artículo.

BOCG: Boletín Oficial de las Cortes Generales.

BOE: Boletín Oficial del Estado.

CV: Contestación vinculante a consulta.

CCom: Código de Comercio.

D: Decreto.

DGT: Dirección General de Tributos.

Directiva: Directiva de la Unión Europea.

Disp.: Disposición.

Disp. Adic.: Disposición Adicional.

Disp. Derog.: Disposición Derogatoria.

Disp. Transit.: Disposición Transitoria.

DL: Decreto Ley.

DLeg: Decreto Legislativo.

DOUE: Diario Oficial de la Unión Europea.

EEMM: Estados Miembros.

EP (EPs): Establecimiento Permanente o Establecimientos Permanentes.

ERD: Empresas de reducida dimensión.

ET: Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

I+D: Investigación y Desarrollo.

IAE: Impuesto sobre Actividades Económicas.

IBI: Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Ibíd.: En el mismo lugar.

ICIO: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

IH: Impuesto sobre Hidrocarburos.

IIEE: Impuestos Especiales.

IIVTNU: Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

IP: Impuesto sobre el Patrimonio.

IRNR: Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

IRPF: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

IS: Impuesto sobre Sociedades.

ISD: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

ITP y AJD: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido.

IVMDH: Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

LBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

LGT: Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

LIIEE: Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

LIP: Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

LIRPF: Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio.

LISD: Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

LIVA: Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

LJCA: Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LPGE: Ley de Presupuestos Generales del Estado.

MINHAP: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Nº: Número.

OM: Orden Ministerial.

p/p.: Página/s.

P. ej.: Por ejemplo.

PGC: Plan General de Contabilidad.

RD: Real Decreto.

RD-Ley: Real Decreto-Ley.

RDLeg: Real Decreto Legislativo.

RERD: Régimen fiscal especial de las empresas de reducida dimensión.

Res.: Resolución.

RIIEE: Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por el Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio.

RIRPF: Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

RIVA: Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

RGGI: Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

RGR: Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

RGRA: Reglamento General de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

RIRNR: Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio.

RIS: Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

RISD: Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por el Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre.

RITPAJ: Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo.

RIVA: Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

RRST: Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario, aprobado por el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre.

SA: Sociedad Anónima.

SAL: Sociedad Anónima Laboral.

SRL: Sociedad de Responsabilidad Limitada.

SRLL: Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral.

ss.: Siguientes.

TAI: Territorio de Aplicación del Impuesto.

TRLIRNR: Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

TRLIS: Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

TRLITPAJD: Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

TRLRHL/LHL: Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TS: Tribunal Supremo.

UE: Unión Europea.

UTE: Unión Temporal de Empresas.

V. gr.: Verbi gratia.

vol.: Volumen.

GTA VILLAMAGNA
ABOGADOS

C/ Marqués de Villamagna
núm. 3, 5º Madrid 28001
www.gtavillamagna.com